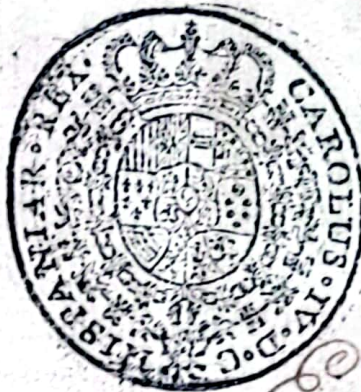




En quartillo.

SEELLO QUARTO, VV DE SE-
TIELLO, AÑOS DE SELE SE-
CTOS NOVENTA Y SEIS, Y
NOVENTA Y SEITE

Razon de la
nave publica
do el Bando
y no por por
que se em
padronaron
en el mes
de Septiembre
an. Nochi-
milco

En este Pueblo de San Christoval
donde Nochimilco nombrado en la cuenta an-
terior Fonalixco de la Doctrina del Curato
de Zacatlan de las Manzanas, Caceres
de la Jurisdiccion de este Partido, en el
mes de Septiembre del corriente año de mil se-
cientos noventa y siete: Yo Don Juan
Bautista de la Iglesia Quer Comisionado
para la formacion de la nueva cuenta, y vi-
ta personal de tributarios de dicha Juris-
diccion; hize y oír a todos los Naturales
que del Pueblo de Quaohtzonticpac de la
Jurisdiccion de Huaochinango, para
establecerse a el paraje nombrado Chila
que havia sido anteriormente Pueblo con
nombre de Santa Maria Chila de



Doctrina de Santa Maria de la As-
 sumpcion Nopala de este Partido,
 adonde se ubicaron dichos naturales
 por superior Decreto del Excelenti-
 simo Señor Conde de Revillagigedo
 Virrey que fue de este Reyno
 de fecha de diez y ocho de Diciem-
 bre del año pasado de mil setecien-
 tos ochenta y nueve en conformidad
 al pedido por el Señor Fiscal de Real
 Hacienda Don Ramon de Prada, y
 Soto con fecha de primero de Julio
 de dicho año; reconociendo dicho Curato
 de Nopala Cayerera del Pueblo de San
 Andres Chicoutla adonde se les agregó
 en virtud de dicho superior Real Decree-
 to; volviendoles de los Padrones de
 tributarios de la Jurisdiccion de Huao-
 chinango, anotandoles en esta de
 Zacatlan; y poniendo en su Matricula

despues de la de el dicho Pueblo de Chicontla, a
loque no ha daio cumplimiento el Comisionado
de esta Matricula por hallarse en el oia dichos na-
turales en el Paraje nombrado los Ranchos de Fla-
pacoyan cercanos ael expresado Pueblo de San
Chintoval; respecto ala distancia, y asperos ca-
minos hasta el Pueblo de Chicontla; adonde se
pasaron despues que desampararon el Pueblo de
Chila, por Epidemia que les cingio aquel mal
temperamento sumamente calido, y humedo, antes
de los quatro meses de su establecimiento en el, ha-
viendo muerto mas de las tres quartas partes de
ellos, segun me acaban de ynformar; no havien-
dore verificado el fallerimiento de todos porque se
pasaron enfermos a Nopala, y Chicontla, adonde
se reestablecieron, y de donde pasaron adichos Ranchos
de Flapacoyan, que son tierras pertenecientes
a los naturales de Chicontla pagandoles por re-
conocimiento de ellas cinco pesos anualmente;

despues de la de el dicho Pueblo de Chicontla; a
loque no ha daio cumplimiento el Comisionado
de esta Matricula por hallarse en el dia dichos na-
turales en el Paraje nombrado los Ranchos de Fla-
pacoyan cercanos ael expresado Pueblo de San
Chiriquil; respecto ala distancia, y asperos ca-
minos hasta el Pueblo de Chicontla; adonde se
pasaron despues que desampararon el Pueblo de
Chila, por Epidemia que les origino aquel mal
temperamento sumamente calido, y humedo, antes
de los quatro meses de su establecimiento en el, ha-
viendo muerto mas de las tres quartas partes de
ellos, segun me acaban de ynformar; no havien-
dore verificado el fallerimiento de todos porque se
pasaron enfermos a Nopala, y Chicontla, adonde
se restablecieron, y de donde pasaron adichos Ranchos
de Flapacoyan, que son ticmas pertenecientes
a los naturales de Chicontla pagandoles por re-
conocimiento de ellas cinco pesos anualmente;

embargo a estas establecidos en las expresadas
tierras de Chicontla del Curato de Nopala
se les estuvo Administrando los Santos Sacra-
mentos, y dando las Dominicas por los Ministros
de este Curato de Zacatlan de las Manzanas;
hasta el mez de Enero, o Febrero que ellos ad-
vertianamente por si, con solo el oficio de una
Esquela que pasaron a el Bachiller Don Eu-
sebio Gualter de la Cruz, Cura por su Rg.
y Licer Ecd. de esta Doctrina, comunicaron
a ya a Missa a el expresado Pueblo de Chi-
contla segun ellos alegaban expresando se les
Administran los Santos Sacramentos por el
Cura de Nopala; cuyo informe de la mucha
duda de su certeza, respecto a que si en a-
quel Curato del Idioma Totonaco, y esto natu-
rales del Mexicano; ademas de la larga dis-
tancia de dichos Ranchos a Chicontla, contra-
dizen estas circunstancias el que se les pueda
Administrar por el expresado Pueblo de

embargo a estar establecidos en las expresadas
tierras de Chicontla del Curato de Nopala
se les estuvo Administrando los Santos Sacra-
mentos, y dando las Dominicas por los Ministros
de este Curato de Zacatlan de las Manzanas;
hasta el mez de Enero, o Febrero que ellos ad-
vitariamente por si, con solo el oficio de una
Esquela que pasaron a el Baciller Don Eu-
sebio Enales de la Cruz, Cura por su Ng.
y Duer Eccl. de esta Doctrina, comenzaron
a yr a Misa a el expresado Pueblo de Chi-
contla segun ellos aseguran expresando se les
Administran los Santos Sacramentos por el
Cura de Nopala; cuyo informe deja mucha
duda de su certeza, respecto a que si en a-
quel Curato del Idioma Totonaco, y esto natu-
rales del Mexicano; ademas de la larga dis-
tancia de dichos Ranchos a Chicontla, contra-
dizen estas circunstancias el que se les pueda
Administrar por el expresado Rancho de

3

Xopala, habiéndolo además increíble, no tanto la distancia, como las aspazas Sierras que promedian, y el no mostrar, ni haver referencia de ningun documento por donde se huviesen confirmado los susodichos Parrochos de Zacatlan, y Xopala; y lo que es mas, no constar ninguna orden de la Superioridad, ni del Illmo. Señor Obispo de la Puebla, en su consecuencia.

Por cuyos motivos, y no haver sido posible el juntarlos en el Pueblo de Chicontla por la distancia, y a por caminos hize la Matricula de ellos en este Pueblo de San Christoval Atzalan Nochimilco; dando a cada uno por separado su respectiva Fazasion, mediante a que hasen por si sus enteros a el Subdelegado en Zacatlan; como efectivamente lo han hecho entodo el intermedio de la Matricula presente. no obstante a que se les puso en dicha Matricula, a que con separasion, en la Fazasion del predicado Pueblo de San Christoval de esta Doctrina de Zacatlan; adonde ~~en esta~~, por los motivos que

3

Xopala, habiéndolo además increíble, no tanto la distancia, como las asperezas Sierras que promedian, y el no mortuar, ni hacer referencia de ningún documento por donde se hubiesen conformado los susodichos Parrochos de Zacatlan, y Xopala; y lo que es mas, no constar ninguna orden de la Superioridad, ni del Illmo. Señor Obispo de la Puebla, en su consecuencia.

Por cuyos motivos, y no haver sido posible el juntarlos en el Pueblo de Chiconitla por la distancia, y apercibidos caminos hize la Matricula de ellos en este Pueblo de San Christoval Atzalan Nochimilco; dándoles por separado su respectiva Fazasion, mediante a que hasen por si sus enteros al Subdelegado en Zacatlan; como efectivamente lo han hecho entodo el intermedio de la Matricula presente. no obstante a que se les puso en dicha Matricula, a que con separasion, en la Fazasion del predicho Pueblo de San Christoval de esta Doctrina de Zacatlan; adonde ~~en esta~~, por los motivos que

depo expuestos los Enpachonē; y presentes todos
los antedichos tributarios con Diego de Santia-
go, que hare Caverza entre ellos por mutuo com-
venio; pues no tiene nombramiento alguno de
Alcalde, ni Rexidor; hize publicar el Bando
subscrito en la Caverzera, por medio del Inter-
prete del Idioma Mexicano Nicolas de Soto
enterandolos bien de el, lo que ponga por dili-
gencia que fiamos con el comisionado del Qu-
tisia, el Interprete, y testigos de mi asistencia,
con quienes actuo por Receptoria a falta de
Escrivano Real, ni Publico, que no lo hay en
los terminos que previene la Ley. Doi fe=
Juan Bautista de la Iglesia = Andres
Suarez Nabaliega = Nicolas de Soto Inter-
prete = De asistencia Matias de Ojeda = De
Asistencia Felipe Alvarez.

En este Pueblo de San Christoval Atzalan
Nohimilco de la Doctrina del Curato de
Zacatlan de las Manzanas a siete de

Dejo expuestos los Enpadrone; y presentes todos
los antedichos tributarios con Diego de Santia-
go, que hare Caverza entre ellos por mutuo com-
venio; pues no tiene nombramiento alguno de
Alcalde, ni Rexidor; hize publicar el Bando
subscrito en la Caverza, por medio del Inter-
prete del Idioma Mexicano Nicolas de Soto
enterandolos bien de el, lo que ponga por dili-
genzia que fiamos con el comisionario del Sur-
tisia, el Interprete, y testigos de mi asistencia,
con quienes actuo por Receptoria a falta de
Escrivano Real, ni Publico, que no lo hay en
los terminos que previene la Ley. Doi fe=
Juan Bautista de la Iglesia = Andres
Suarez Nabaliega = Nicolas de Soto Inter-
prete = De asistencia Matias de Ojeda = De
Asistencia Felipe Alvarez.

En este Pueblo de San Christoval Atzalan
Xochimilco de la Doctrina del Curato de
Zacatlan de las Manzanas a siete de

4
Recauda { Septiembre de mil setecientos noventa y siete años:
Don Diego { No el expresado Don Juan Bautista de la
Santiago { Iglesia, Quer comisionado para la formación
de la nueva Matricula, y visita personal de
trixutarios de esta Quindición; teniendo
presente a Diego de Santiago, que es el que
hase Carera, y recauda los Reales trixutos
de estos naturales de los Ranchos de Flapac-
yan; en su Idioma Mexicano, por mediación
del Interprete Nicolas de Soto le notifique
me exiva el testimonio de la anterior Matricu-
la, con las listas, y quadernos por donde se
governa para la recaudacion de los trixutos
de su cargo; como tambien el que manifieste
a todos los expresados naturales, a efecto de dar
principio a la nueva Matricula, vajo del a-
vimiento de lo que en el Bando publicado se
expresa; e igualmente el que esté presente en todo
ella con sus compañeros de mas instrucción, se-
gun se les manda en el Artículo diez y ocho

de la Real Ordenanza e Instruccion de Inter-
sensias, y entendido de todo Dixo lo oye;
y que la anterior Matricula estava inserta
en la del enunziado Pueblo de San Chris-
toval Atzalan Nochimilco, lo que efectiva-
mente es assi; y que en lo demas cumplia
exactamente, con lo que en el se le manda,
oviviendo como de facto lo hase una lista
de los tributarios de su cargo: Eto dio por
su respuesta, que no firmo por no saber
escrivir, y lo hizo por el el Escrivano de
Republica del predicho Pueblo de San Chri-
stoval, por no saber escrivir ninguno de los que
componen su Republica, con migo, el Comi-
sionado del Jurisico, el Interprete, y terigos
de mi asistencia con quienes actuo por Repto-
ria como dicho es en los terminos que previe-
ne la Ley. Dei fee = Juan Bautista de
la Iglesia = Andres Suarez Nabaliega =
Yo Felipe Juan, Escrivano de Republica.

de la Real Ordenanza e Instruccion de Inter-
densias, y entendido de todo Dijo lo oye;
y que la anterior Matricula estava inserta
en la del enunziado Pueblo de San Chri-
stoval Arzalan Nochimilco, lo que efectiva-
mente es assi; y que en lo demas cumplia
exactamente, con lo que en el se le manda,
exiviendo como de facto lo hace vna lista
de los tributarios de su cargo: Eto dio por
su respuesta, que no firmo por no saber
escrivir, y lo hizo por el el Escrivano de
Republica del predicho Pueblo de San Chri-
stoval, por no saber escrivir ninguno de los que
componen su Republica, con migo, el Comi-
sionado del Justicia, el Interprete, y testigos
de mi asistencia con quienes actuo por Repro-
bia como dicho es en los terminos que previe-
ne la Ley. Doy fee = Juan Bautista de
la Iglesia = Andres Suarez Nabaliega =
Yo Felipe Juan, Escrivano de Republica.

57

= Nicolas de Soto Interprete = De asistencia
Matias de Ojeda = De asistencia Felipe Al-
varez.

Este Pueblo de San Chautoval Atzalan Noche-
Palo de } milco de la Doctrina de Zacatlan de las Man-
Lista } ranas Cavera de la Jurisdiccion de este Parti-
do a siete de Septiembre de mil seiscientos
noventa y siete años: Yo el expresado Dn
comisionado, para la formacion de la nueva Matru-
cula, y visita personal de tributarios; con arreglo
al artículo once de la Real Ordenanza, e Instru-
ccion de Intendencias, reconosi, y cotejé la Lista
que me presentó Dn Santiago recaudador
de los tributos de los Ranchos de Flapacoyan,
y su Matricula inclusa en la de este Pueblo,
y todo lo hallé conforme; lo que firmo con el
comisionado del Quixia, y testigos de mi asis-
tencia con quienes actuo por recepcion a futa-
de Escribano Real, ni Publico, que no lo hay
en los terminos que previene la Ley. Dize

57

= Nicolas de Soto Interprete = De asistencia
Matias de Ojeda = De asistencia Felipe Al-
varez.

Entre Pueblo de San Chautoval Atzalan Noche-
otolo de } milcos de la Dictiona de Zacatlan de las Man-
Lista } ranas Cavere de la Quindion de este Panti-
erte }
Pueblo con } do a siete de Septiembre de mil setecientos
Padres } noventa y siete años: Yo el expresado Juan
comisionado, para la formacion de la nueva Matricu-
lada, y visita personal de tributarios; con arreglo
al Artículo onze de la Real Ordenanza, e Instru-
ccion de Intendensias, reconosi, y cotejé la Lista
que me presentó Diego Santiago recaudador
de los tributos de los Ranchos de Flapacoyan
y su Matricula inclusa en la de este Pueblo
y todo lo hallé conforme; lo que firmo con
comisionado del Quindia, y testigos de mi asis-
tencia con quienes actuo por Creptonia afata
de Escrivans Real, ni Publicos, que no lo hay
en los terminos que previene la Ley. D. y

Juan Bautista de la Cruz = Andres Gu
rra = Matias de
Ochoa = Don Juan Felipe Alvarez

Ranchos de Chichipacoyun, con
pertenencias al Pueblo de San Andres
Chichipacoyun, que poseen los naturales que
son del Pueblo de Guaymas y de
San Antonio de Santa Maria Chila
de la Doctrina de Nopala en las si
erranias de Chichipacoyun del vicario ge
neral; el que abandonaron por la Epi
demia general que padecieron el año pa
sado de mil setecientos noventa; por cuya
razon pasaron su establecimiento a dicho
Ranchos, distantes cinco leguas de este
Pueblo de San Chistoval de la Doctrina
de Zacatlan; y nueve de Serranas de
solo camino de apie del expresado
Pueblo de Chichipacoyun.

Este es el nombre de la villa y poblacion de San

de Mayo de 1872

En el nombre de la villa y poblacion de San

En el nombre de la villa y poblacion de San

En una con el esguilando rogatorio, y amida de vino.

Francisco de la Cruz